



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS, según especificaciones establecidas en los Anexos y fichas técnicas y lo que a continuación se detalla:

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de \$ 125.- (Pesos Ciento Veinticinco), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego. En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara de Diputados.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 13 de la Ley N° 12.510.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Administración, Dirección de Informática y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 26 de Diciembre de 2016, a las 11:00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómima de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.



4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 216.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe, efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

11. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000). (*)

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

14. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

(*) Deberán adjuntarse a su oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.



5.2 OFERTA ECONOMICA

Deberá cotizarse el precio unitario por Renglón. El Renglón 5 deberá cotizarse en su totalidad, es decir con los 5 sub renglones.

El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para la Cámara de Diputados.

Se podrá cotizar por uno o mas renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno coma dos por ciento (1,2 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

conformidad la entrega de los bienes adjudicados, según corresponda.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caucción, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Cámara de Diputados, se efectuará en la Dirección de Informática de la Cámara de Diputados, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente, dentro del plazo máximo de (30) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente, pudiendo renovarse por 30 (días) en caso de causas correctamente fundamentadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de serie deben estar legibles en cada componente. La información deberá ser entregada en papel y en soporte digital.

Los productos entregados deberán estar acompañados de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

8.2 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1^{0/00}) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. I) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

INFORMES:

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer
Piso – Secretaría Administrativa – 1º Piso Oficina 8 – Tel. 0342-4573166.

Correo Electrónico: despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar

DIRECCION DE ADMINISTRACION, Noviembre de 2016.



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

ANEXO I

LISTA DE BIENES

REGLON	SUBREGLON	DESCRIPCIÓN	CANT.
1		Switcher de video digital	1
2		Camara integrada PTZ Full-HD	5
3		Controlador remoto para cámara PTZ	1
4		Grabadora de video digital HD / SD	1
5		Conversores de video	
	5.1	Conversor de HMDI a 4 HDBT	1
	5.2	Conversor de HDBT a 4 HDMI	4
	5.3	Distribuidor de HDMI de 1 a 8	1
	5.4	Conversor de HD-SDI a HDMI	1
	5.5	Integrador de audio sobre HDMI	1



ANEXO II

1. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO

CARACTERÍSTICAS GENERALES

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo y sin uso, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara de Diputados, como así también el origen de los mismos.

Los equipos ofertados deben responder como mínimo a las características descriptas en las fichas técnicas, por lo tanto solo se aceptaran propuestas iguales o superadoras.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara de Diputados podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO

Los equipos involucrados en el presente concurso deberán contar con la garantía oficial de la marca con representante en Argentina y ser de 12 meses mínimo.

La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

Durante el período de garantía, la Cámara de Diputados se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que éste designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

- I. Apellido y Nombre
- II. Nro. de documento
- III. Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos)

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos.

Las horas se contarán en días hábiles de la Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias. Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Cámara de Diputados comunique fehacientemente al adjudicatario la respectiva falla.

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de garantía deberán ser provistos por el adjudicatario.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc: Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

La evaluación técnica se realizará a todas las ofertas para determinar las que se ajustan técnicamente a lo solicitado.

Al momento de efectuar las evaluaciones técnicas correspondientes, la Cámara de Diputados podrá requerir pruebas y/o demostraciones que a su juicio faciliten la verificación del estricto cumplimiento de lo indicado por el oferente. Este facilitará la realización de todas las pruebas y/o demostraciones requeridas, quedando a su total cargo los gastos que esto pudiera demandar.

En todos los casos el oferente deberá poner a disposición de la Cámara de Diputados el equipamiento/software necesario para la realización de las mismas, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de solicitado.



5. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

La Cámara de Diputados dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos, a partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos involucrados en los renglones, para otorgar la F.A.D, la cual se hará a renglón completo.

Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

6. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

7. CONSULTAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección de Informática:

e-mail: informatica@diputadossantafe.gov.ar

T.E.: 0342 – 4573130

Dirección: General López 3055 - Subsuelo



10. FICHAS TÉCNICAS



○ **Ficha técnica N°1:**

Switcher de video

Características:

Switcher con nueve entradas estándar (ocho HD-SDI, una HD escalable DVI-D). Opcional incluida: tarjeta DVI Digital (PC) con 2 entradas

LCD color incorporado de 7".

Con croma Primatte® de alta calidad para transiciones versátiles, incluyendo funciones DVE
Pantalla MultiViewer mejorada con hasta 16 divisiones que permita variaciones de pantalla.
Compatible con la función API de complemento para funciones externas
Panel de control con controles adicionales.

Características de entradas y salidas:

Señal de entrada y salida						Opcional
Señal de video	Formato de video	SDI x8 IN	DVI-D x 1 IN	SDI x 5 OUT	DVI-D OUT	DVI-D x 2 IN
SDI	480/59.94i	√		√		
	576/50i	√		√		
	1080/59.94i	√		√		
	1080/50i	√		√		
	720/59.94p	√		√		
	720/50p	√		√		
	1080/24PsF	√		√		
	1080/23.98PsF	√		√		
DVI Digital (PC)	XGA 60 Hz/50 Hz		√		√	√
	WXGA 60 Hz/50 Hz		√		√	√
	SXGA 60 Hz/50 Hz		√		√	√
DVI Digital (PC)	UXGA 60 Hz/50 Hz		√		√	√
	WSXGA+ 60 Hz/50 Hz		√		√	√
	WUXGA 60 Hz/50 Hz		√		√	√
DVI Digital (VIDEO)	1080/59.94i		√		√	
	1080/59.94p		√		√	√
	1080/50i		√		√	
	1080/50p		√		√	√
	720/59.94p		√		√	
	720/50p		√		√	

Especificaciones:



LICITACION PUBLICA Nº 06/2016

EXPEDIENTE Nº

Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz
Entradas de Video (13 líneas de señal, máximo)	SDI estándar: 8 líneas de señal, BNC x 8 (SDI INPUT 1 a SDI INPUT 8) DVI-D estándar: 1 línea de señal, DVI-D x 1 Opcional: Hasta 4 líneas de señales adicionales en las dos ranuras de entrada / salida.
Salidas de video (10 líneas de señal, máximo)	SDI estándar: 5 líneas, BNC x 6 (SDI OUTPUT 1 a SDI OUTPUT 5 x 1 línea cada uno, 2 salidas distribuidas para SDI OUTPUT 1 solamente) DVI-D estándar: 1 línea de señal, DVD-D x 1 Opcional: Hasta 4 líneas adicionales en las dos ranuras de entrada / salida.
Procesamiento de la señal	Y: Pb: Pr 4: 2: 2, 10 bits (8 bits para la memoria de vídeo), RGB 4: 4: 4, 8 bits
Entradas SDI	HD-SDI: HD Serie digital (SMPTE 292M) SD-SDI: SD Serie digital (SMPTE 259M) 8 líneas de señal, estándar: IN1 a IN8 12 líneas de señal, máximo con las dos tarjetas opcionales. HD: SMPTE 292M (BTA S-004B) estándar que cumpla con <ul style="list-style-type: none">• 0,8 V [p - p] 10% (75)• Ecualizador automático para más de 100 m (Cuando se utiliza un cable de 1,5 Gbps / 5C-FB) SD: La norma SMPTE 259M que cumpla con <ul style="list-style-type: none">• 0,8 V [p - p] 10% (75)• Ecualizador automático 200 m (cuando se utiliza el cable 5C-2V)
Salidas SDI	HD-SDI: HD Serie digital (SMPTE 292M) SD-SDI: SD Serie digital (SMPTE 259M) 5 líneas de señal, estándar: OUT1 x 2; OUT2 a OUT5 x 1 cada uno 9 líneas de señal, máximo con las tarjetas opcionales HD: SMPTE 292M (BTA S-004B) estándar con <ul style="list-style-type: none">• Salida 0,8 V [p-p] 10%• Tiempo de subida HD: Menos de 270 ps• Tiempo de caída HD: Menos de 270 ps• Diferencia entre el tiempo de subida y el tiempo de caída HD: Menos de 100 ps• Intensidad de alineación HD: Inferior a 0,2 UI (130 ps)• Jitter de sincronización HD: Menos de 1.0 UI• Relación de apertura del ojo Más del 90%• Desplazamiento de CC 0 0,5 V SD: SMPTE 259M que cumpla con <ul style="list-style-type: none">• Nivel de salida 0,8 V [p-p] 10%• Tiempo de subida Menos de 1,5 ns• Tiempo de caída menos de 1,5 ns• Diferencia entre el tiempo de subida y el tiempo de caída menos de 0,5 ns• Jitter menos de 0.2 UI
Entrada DVI-D: (Opcional requerida)	RGB digital: WGA , WXGA, SXGA, WSXGA +, UXGA, WUXGA Frecuencia vertical: 60 Hz RGB digital: 1080 / 50p, 1080 / 59.94p
Referencia De entrada y salida:	En el modo GENLOCK: Señales de entrada de sincronización en negro o Tri-level Sync (Con bucle) En modo de sincronización interna: Señales de salida de burst negras x 2 <ul style="list-style-type: none">• Se admiten las mismas frecuencias de campo que las de los formatos de sistema.



LICITACION PUBLICA N° 06/2016		EXPEDIENTE N°
	<ul style="list-style-type: none"> • Con el formato 1080 / 24PsF, solo se admite el modo GENLOCK. • Con el formato 1080 / 23.98PsF, el estallido de negro con 10F-ID (Estándar SMPTE318M) o señales TRI soportadas. 	
Tiempo de retardo de video:	<p>1 línea (H), cuando el ajuste del sincronizador de cuadro está en "Off" y el ajuste del convertidor ascendente está en "Off".</p> <p>1 fotograma (F), cuando el ajuste de sincronismo de trama está en "On" o el ajuste de convertidor ascendente está en "On".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando las señales han pasado a través de PinP, DVE, multi view, down-convert, DVI-IN o DVI-OUT, se aplica un retardo máximo de 1 trama en cada caso. 	
Entrada y salida de control (LAN):	<p>RJ-45, LAN 10BASE-T / 100BASE-TX (para control de IP)</p> <p>Cable de conexión: cable LAN (categoría 5 o superior), máx. 100 m por cable STP</p>	
Entrada y salida de control (EDITOR):	<p>D-sub, 9-pin, hembra</p> <p>Conector de control RS-422</p> <p>Formato de comunicación: 38400 bps, Longitud de los caracteres: 8 bits, paridad: Impar</p> <p>Bit de parada: 1 bit, Control de flujo: Ninguno</p>	
Entrada y salida de control (COM):	<p>D-sub, 9-pin, hembra</p> <p>Conector de control RS-422</p> <p>Formato de comunicación por menú:</p> <p>Modo: 1 (ajuste predeterminado): 9600 bps, 8 bits</p> <p>Paridad: Ninguno, Bit de parada: 1 bit, Control de flujo: Ninguno</p> <p>Modo: 2: 38400 bps, 8 bits, Paridad: Impar, Bit de parada: 1 bit, Control de flujo: Ninguno</p> <p>Modo: 3: 38400 bps, 8 bits, Paridad: Ninguna Bit de parada: 1 bit, Control de flujo: Ninguno</p>	
Entrada y salida de control: (TALLY / GPI 1 TALLY / GPI 2)	<p>D-sub, 15-pin, hembra (x 2)</p> <p>Entrada: 8 entradas, de uso general, detección de optoacoplador</p> <p>Salida: 19 salidas; Seleccionado de R / G tally, de uso general</p> <p>Alarma: 1 salida, colector abierto (lógica negativa)</p>	



○ **Ficha técnica N°2:**

Camara integrada PTZ Full-HD

Cámara integrada Full-HD para uso en interiores tipo domo con salida SDI.

Especificaciones:

Requisitos de Energía		AC 220 V a 240 V, 50 Hz (Incluir adaptador de ser necesario)	
Cámara	Sensores de imagen	MOS Full-HD Tipo 1/3	
	Lente	Zoom 18x motorizado, de F1.6 a F2.8 (f=4.7 mm a 84.6 mm).	
	Foco	Facilidad para alternar entre modo automático y manual.	
	Distancia de enfoque	Rango de acercamiento entero: 1.0 m, Gran angular máximo: 30 cm.	
	Sistema óptico de separación de colores	Sistema de filtro de colores sobre chip	
	Iluminación mínima	3 lx (50 IRE, F1.6, 36 dB)	
	Resolución horizontal	850 líneas de televisión (área central)	
	Selección de ganancia	Auto, 0 dB, 3 dB, 6 dB, 9 dB, 12 dB, 15 dB, 18 dB	
	Mezcla de cuadros	0 dB, 6 dB, 12 dB, 18 dB	
	Velocidad del obturador electrónico	59.94 Hz	1/100, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/2000, 1/4000, 1/10000
		50 Hz	1/120, 1/250, 1/500, 1/1000, 1/2000, 1/4000, 1/10000
	Escaneo sincrónico	59.94 Hz	De 60.24 Hz a 646.21 Hz
		50 Hz	De 50.20 Hz a 538.51 Hz
	Gamma		Desactivada, Normal (Baja, Intermedia, Alta), Cinema
Balance de blancos		AWB A, AWB B, ATW	
Archivo de escena		FullAuto, Manual1, Manual2, Manual3	
Formato de	HD	1080/59.94p, 1080/59.94i, 1080/50p, 1080/50i,	



LICITACION PUBLICA N° 06/2016		EXPEDIENTE N°	
	salida		1080/29.97PsF, 1080/25PsF, 720/59.94p, 720/50p
		SD	576/50p, 576/50i, 480/59.94p, 480/59.94i
	Sistema de sincronización		Sincronización interna/externa (BBS)
Conector de entrada		CC 12 V IN, EXT SYNC IN (BNC) Soporta la señal BBS	
Conector de salida (BNC 75 Ω)	SDI		Compatible con las normas SMPTE292M/SMPTE259M
	Y/PB/PR (HD/SD)	HD	MULTI-I/F×1 Y: 1.0 V[p-p], PB/PR: 0.7 V[p-p]
		SD (59.94 HZ)	MULTI-I/F×1 Y: 1.0 V[p-p], PB/PR: 0.7 V[p-p]
		SD (50 HZ)	Y: 1.0 V[p-p], PB/PR: 0.525 V[p-p]
Conector de salida (Compuesto)		MULTI-I/F×1 1.0 V [p-p] / 75 Ω	
Conector de entrada/salida	LAN		Conector de LAN para el Control IP (10BASE-T/100BASE-T, RJ-45)
	RS-422		MULTI-I/F×1 CONTROL IN RS422A
Mecanismo de paneo/inclinación	Velocidad de operación del Paneo / Inclinación		MAX 90°/s
	Rango de paneo		±175°
	Rango de inclinación		De 90° a -30°



o **Ficha técnica N°3:**

Controlador remoto para cámaras integrada PTZ Full-HD

Controlador diseñado para Cámaras integradas con cabezales basculantes.

Especificaciones:

Control Remoto	Protocolo: IPv4, RS-422 Conexiones: Serial: hasta 5 cámaras / IP: hasta 100 cámaras Ajuste de Función: PTZ, Foco, Iris, Ganancia, Pedestal, obturador, Detalle, balance de Blanco (Auto, R/B Ganancia), Balance de Negro (Auto, R/B Pedestal) Memoria predefinida: hasta 100 configuraciones.
Switcher Control	Connexio-IP: 1 Linkage - Cámara información display, TALLY información de ingreso, BUS material selección (AUX/PVW/PinP/KEY-F), Parámetros adaptables.
Interfase	TALLY/GPI - TALLY input x 5 canales, GPI INPUT x 4 canales, GPI OUTPUT x 4 canales, D-sub 15 pin LAN - 10BASE-T/100BASE-TX (control por IP), RJ45 x 1
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)



○ **Ficha técnica N°4:**

Grabadora de video digital HD / SD

Grabador de vídeo en disco duro montado en rack, con gabinete para disco duro extraíble.

Características:

- Grabador con dos gabinetes para disco duro extraíble para dispositivo de estado sólido SATA HDD / SSD
- Resoluciones de video: 1920x1080 50i/59.94i/60i, 1920x1080 24p/23,96p, 1280x720 50P/59.94P/60P, 720x576i or 720x480i.
- Soporta formato NTFS
- Entradas HD/SDI y salida y loop thru con audio integrado
- Salida HDMI con audio integrado
- Dos entradas de audio balanceadas
- Dos salidas de audio balanceadas
- Indicadores de nivel, salida de auriculares para monitorización de audio con control de volumen
- Rs232/422 e interfaz remota GPI
- Grabación modo SD y HD
- Formatos de grabación: MXF/OP1A, MOV quick time
- Requisito de energía: AC 220 V a 240V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)



o **Ficha técnica N°5:**

Conversores, distribuidor e integrador de video

Se debe proveer todos lo equipos descriptos a continuación y deben ser de la misma marca para cumplir el renglón 5. No se admitirá la falta de alguno de los sub renglones.

Subrenglon	Cant.	Equipamiento	Descripción
5.1	1	Conversor de HMDI a 4 HDBT	Distribuidor amplificador de alta calidad de 1 a 4 HDMI 4K UHD a HDBT
5.2	4	Conversor de HDBT a 4 HDMI	Codificador de HDBaseT (red UTP Cat 6a) a HDMI
5.3	1	Distribuidor de HDMI de 1 a 8	Distribuidor y amplificador de HDMI con 1 entrada y 8 salidas
5.4	1	Conversor de HD-SDI a HDMI	Convierte señal SD/HD-SDI, 3G HD-SDI a HDMI
5.5	1	Integrador de audio sobre HDMI	Dispositivo que permite incrustar audio analógico en la salida HDMI

Especificaciones:

Conversor de HMDI a 4 HDBT

Especificaciones de transmisión	Tasa de transmisión máxima	10,2 Gbps
	Compatibilidad	HDTV, HDCP
	Rango del sistema	Hasta 70m
	Resolución	2K,4K
Especificaciones técnicas	Entrada	1 conector HDMI
	Salida	4 conectores HDBT RJ-45
	Estándar HDMI	HDMI y HDCP
	Certificación	HDBaseT.
	EDID	Por Defecto
	Soporte para 3D	si
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)	



LICITACION PÚBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

Convertor de HDBT a 4 HDMI

Especificaciones de transmisión	Tasa de transmisión máxima	10,2 Gbps
	Compatibilidad	HDTV, HDCP
	Rango del sistema	Hasta 70m
	Resolución	2K,4K
Especificaciones técnicas	Entrada	1 HDBT conector RJ-45
	Salida	1 conector HDMI 1 conector RS-232
	Estándar HDMI	HDMI y HDCP
	Certificación	HDBaseT.
	EDID	Por Defecto
	Soporte para 3D	si
	Estándar HDMI	HDMI y HDCP
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)	

Distribuidor de HDMI de 1 a 8

Especificaciones de transmisión	Tasa de transmisión máxima	2,25 Gbps
	Compatibilidad	HDTV, HDCP
	Entrada	1 conector HDMI
	Soporte para 3D	si
	Salida	8 conectores HDMI
Montaje	Rack Normalizado 19" - 1U	
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)	



LICITACION PUBLICA N° 06/2016

EXPEDIENTE N°

Convertor de HD-SDI a HDMI

Operación Multi Estándar: SDI (SMPTE 259M y SMPTE 344M), HD SDI (SMPTE 292M) y 3G HD SDI (SMPTE 424M).

Entrada	1 Conector BNC SD/HD-SDI, 3G HD-SDI
Salida	1 Conector BNC SD/HD-SDI, 3G HD-SDI 1 Conector HDMI
Frecuencia de operación	Hasta 3 Gbps
HDMI estándar	HDMI
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)

Integrador de audio sobre HDMI

Entrada	1 Conector HDMI 1 Conector analógico mini jack 3,5mm
Salida	1 Conector HDMI 1 S/PDIF Conector de audio RCA
Frecuencia de operación	Hasta 8,91 Gbps
Audio THD+N	-75db
HDMI estándar	HDMI, HDCP
Requisitos de Energía	AC 220 V a 240 V, 50 Hz (de ser necesario incluir adaptador)